

**BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2020**

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N° 26.206, N° 26.997 y N° 27.204; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios; el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, las Resoluciones UNA N° 0022/20, N° 0023/20, N° 0028/20, N° 0031/20 y la Resolución CS N° 113/17; y;

### **CONSIDERANDO**

Que dada la situación de emergencia sanitaria mundial causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que si bien, la última comunicación oficial prorrogó el Aislamiento Social hasta el día 10 de mayo, no hay certezas de que sea posible comenzar las actividades educativas de forma presencial a partir de esa fecha.

Que, en este marco, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, mediante Resolución UNA N° 0022/20 ratificó que durante la situación de excepción continúan vigentes las normas generales de todas las carreras en cuanto a la modalidad de cursada y promoción presencial de acuerdo con sus Resoluciones Ministeriales y de Consejo Superior correspondientes.

Que, de todos modos, la mencionada Resolución reconoce la necesidad de utilizar mecanismos excepcionales para reorganizar las actividades académicas durante el estado de emergencia sanitaria y dispone que se podrán dictar materias bajo la modalidad de “Promoción Semipresencial” atendiendo a los términos establecidos por el artículo 4° del Régimen Académico General.

Que, en ese sentido la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha desarrollado el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAed) cuyo propósito es ofrecer estrategias de acompañamiento a los y las estudiantes de la Universidad entre los/las que se encuentran los/las inscriptos/as al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO- Fase 2).

Que se han realizado las consultas correspondientes a las diferentes Unidades Académicas a través de sus coordinadoras y a los/las profesores/as responsables de las asignaturas del CINO para evaluar la viabilidad de dictar bajo la modalidad semipresencial cada una de las materias de los planes de estudio vigentes, teniendo en cuenta la especificidad de las asignaturas y contemplando también las diversas condiciones sociales y sanitarias de estudiantes y docentes que requiere la educación en esta modalidad.

Que, gracias a esas consultas y contando con la conformidad de los/as docentes, ha sido posible confeccionar un listado de asignaturas que pueden ser dictadas mediante la modalidad semipresencial a través del Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAed).

Que se cuenta, además, con la colaboración de los/as trabajadores/as nodocentes afectados/as a tareas en el marco de lo establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en cuanto a guardias domiciliarias, tramitaciones online y específicamente Mesa de Ayuda del EVAed.

Que a partir de la semana del 11 de mayo de 2020 las asignaturas incorporadas en el régimen semipresencial a través del EVAed serán habilitadas en la plataforma a los/as estudiantes inscriptos/as en el CINO- Fase 2.

Que, con el objetivo de facilitar la cursada a los/as inscriptos/as al CINO- Fase 2, de las asignaturas que puedan dictarse en modalidad semipresencial, la coordinación del CINO habilitará la posibilidad de cursar simultáneamente las materias consignadas en el Anexo de la presente resolución.

Que asimismo resulta importante explicitar que la participación en dicho Entorno Virtual de Apoyo a la Educación tendrá una función de acompañamiento pedagógico voluntario, según los términos de la Resolución UNA N° 0022/20.

Que toda la comunicación se realizará por los canales oficiales establecidos para tal fin.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta en base a lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 y el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar en forma excepcional el dictado de las asignaturas correspondientes al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) detalladas en el Anexo de la presente Resolución, bajo la modalidad de “Promoción Semipresencial” en los términos de la Resolución UNA N° 0022/20 y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la UNA.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que los y las estudiantes incluidos/as en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación del CINO deberán cumplir con el 70 % de las actividades pautadas por las cátedras. Dichas actividades podrán incluir mecanismos de seguimiento de las instancias virtuales no sincrónicas (encuestas, trabajos prácticos, etc.). El cumplimiento de los mecanismos de seguimiento de las instancias virtuales no sincrónicas será obligatorio para acceder a los encuentros presenciales que se establezcan oportunamente.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el inicio de las actividades académicas de las asignaturas del CINO incluidas en la modalidad de “Promoción semipresencial” será el 11 de mayo.

**ARTÍCULO 4°.-** Postergar el inicio de las actividades académicas de las asignaturas del CINO- Fase 2 que, por sus características, no pueden ser incluidas en la modalidad de “Promoción semipresencial” hasta contar con las garantías sanitarias necesarias para el cuidado de la comunidad de acuerdo con lo que dispongan oportunamente las autoridades del Gobierno Nacional, momento en que se considerará la planificación de un nuevo calendario académico que garantice la optimización de las cursadas.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de la UNA, al CINO y a todas las dependencias académicas del Rectorado, a la Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN N° 0032/20**



  
Lic. Diana Lella Piazza  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Torlucci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

**RESOLUCIÓN N° 0032/20**

**ANEXO**

**ASIGNATURAS DEL CINO FASE 2 QUE SE DICTARÁN BAJO LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A TRAVÉS DEL EVAed**

<b>Asignatura</b>	<b>Tipo de Asignatura</b>
ESTADO SOCIEDAD Y UNIVERSIDAD	Común a todas las carreras del CINO
SEMINARIO DE LECTURA Y ANÁLISIS DE TEXTOS	Común a todas las carreras del CINO
AUDIOPERCEPTIVA I	Común a todas las carreras del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I <i>(TPM I para Composición de Arreglos Musicales)</i>	Específica de la carrera de Tecnicatura en Composición de Arreglos Musicales del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I <i>(TPM I para Composición con Medios Electroacústicos)</i>	Específica de carrera de Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I <i>(TPM I para Dirección Coral)</i>	Específica de la carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Coral del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras
TALLER DE PRÁCTICA MUSICAL I <i>(TPM I para Dirección Orquestal)</i>	Específica de la carrera de Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Orquestal del CINO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras
TALLER DE ESCRITURA I	Específica de la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura del CINO del Área Transdepartamental de Crítica de Artes
HERRAMIENTAS DEL LENGUAJE VERBAL	Específica de la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura del CINO del Área Transdepartamental de Crítica de Artes
INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DISCURSO	Específica de la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura del CINO del Área Transdepartamental de Crítica de Artes



  
Lic. Diana Lella Piazza  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Torlucci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES